

Vengo en indultar a don Félix Rodríguez Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30105 REAL DECRETO 2044/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don José Luis Ruiz Postigo.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Ruiz Postigo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de fecha 3 de julio de 1990, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas y fractura de puerta en casa habitada, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don José Luis Ruiz Postigo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30106 REAL DECRETO 2045/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Germán Sáenz de Santamaría Vázquez.

Visto el expediente de indulto de don Germán Sáenz de Santamaría Vázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 3 de octubre de 1990, como autor de un delito de aborto, a la pena de cinco años de prisión menor y multa de 100.000 pesetas e inhabilitación especial para el desempeño de la profesión de médico y honores que a la misma correspondan, de obtener otro cargo análogo y de prestar todo género de servicios en clínicas, establecimientos sanitarios o consultorios ginecológicos públicos o privados por el tiempo de siete años, y otro delito de inductor a usurpación de funciones, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Germán Sáenz de Santamaría Vázquez las penas impuestas de privación de libertad de cinco años de prisión menor, accesorias, inhabilitación especial y multa y conmutar la pena de privación de libertad de dos años de prisión menor por el delito de inductor de usurpación de funciones, por otra de un año de igual prisión.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30107 REAL DECRETO 2046/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Bernardo María de la Torre Guerrero.

Visto el expediente de indulto de don Bernardo María de la Torre Guerrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 6 de abril de 1990, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Bernardo María de la Torre Guerrero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30108 REAL DECRETO 2047/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Pedro José Trinidad Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Pedro José Trinidad Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1986, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Pedro José Trinidad Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30109 REAL DECRETO 2048/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Fernando Veiga Urieta.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Veiga Urieta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1989, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Fernando Veiga Urieta la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30110 REAL DECRETO 2049/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a doña Francisca Sabrina Vergara Vílchez.

Visto el expediente de indulto de doña Francisca Sabrina Vergara Vílchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 19 de diciembre de 1991, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a doña Francisca Sabrina Vergara Vílchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total reha-